

invierte.pe

# Preguntas frecuentes

Fase de Formulación  
y Evaluación



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



**Preguntas frecuentes: Fase de Formulación y Evaluación**

**Número:**

2

**Coordinación general:**

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)

**Fecha:**

Marzo 2024

## Preguntas frecuentes

### 1. ¿Para formular un proyecto de inversión es necesario que se encuentre incorporado en la Programación Multianual de Inversiones-PMI?

No, la incorporación en la PMI no es un requisito para que se efectúe la formulación y evaluación de un proyecto de inversión. Sin embargo, se debe asegurar de que el proyecto de inversión a ser formulado conlleve a alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones. Asimismo, es necesario registrar previamente el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión de la Directiva General, el cual contiene un nivel de información necesaria para determinar el documento técnico (ficha técnica o estudio de preinversión a nivel de Perfil) a ser elaborado por la UF.

**Base legal:** Párrafo 4.3 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252  
Artículo 24 de la Directiva General.

### 2. ¿En qué casos corresponde utilizar un estudio de preinversión a nivel de perfil ?

Debe elaborarse un estudio de preinversión a nivel de Perfil en los siguientes casos:

- Exista alto nivel de incertidumbre respecto al valor que puedan tomar las variables técnicas, económicas, ambientales y similares.
- Experiencia insuficiente en la formulación y ejecución de proyectos de la misma tipología.
- Cuando la modalidad de ejecución del proyecto de inversión sea una Asociación Público Privada o cuyo financiamiento demande fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo.
- Cuando el proyecto de inversión sea clasificado como de alta complejidad de acuerdo a determinación de complejidad, establecida por la DGPMI.
- Proyectos de inversión de redes de servicios, proyectos de inversión multipropósitos y programas de inversión

**Base legal:** Párrafo 16.7 del artículo 16 del Reglamento.

### 3. ¿Es necesario solicitar la opinión favorable de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones sobre los proyectos de inversión en formulación que conforman un programa de inversión viable financiado con una operación de endeudamiento externo del Gobierno Nacional?

La DGPMI emite opinión favorable previa a la declaración de viabilidad del proyecto de inversión o del programa de inversión que es financiado con fondos públicos provenientes de una operación de endeudamiento externo del Gobierno Nacional. Una vez que el programa de inversión sea declarado viable contando con dicha opinión favorable, no corresponde solicitar la opinión favorable de la DGPMI para cada proyecto de inversión que conforman el programa de inversión y que será formulado, evaluado y declarado viable después de la referida viabilidad.

**Base legal:** Inciso 17 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento.

Párrafo 26.3 del artículo 26 de la Directiva General.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

 [www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)

 Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú

 (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF\_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial